

ESCUELA NACIONAL DE MEDIACIÓN y MASC

CENTRO DE MEDIACIÓN

Región de Murcia

www.centrodemediacionmurcia.es

Centro de Formación Homologado por el
Ministerio de Justicia

**Miembros del Foro para la Mediación del
Ministerio de Justicia**



CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

CONCILIACIÓN PRIVADA Y MEDIACIÓN

Medios Adecuados de gestión y Solución de Conflictos, MASC

En la LO de Eficiencia del Servicio Público de Justicia 1/2025

**CONOCER Y ANALIZAR EL CONFLICTO → DIAGNÓSTICO → PRESCRIPCIÓN
DEL TRATAMIENTO MÁS ADECUADO**

INICIO: El 10 de octubre comenzamos a trabajar en la Plataforma con ayuda del tutor

Dos sesiones de Webinar:

Sábado 18 de octubre y 22 de noviembre de 10:00 a 14:00h

SI YA LA TIENES, SE CONVALIDA LA MEDIACIÓN



Nº Identificador del Ministerio de Justicia 29951

El curso reúne los requisitos para ser bonificable
a través de



INFORMACIÓN

mediacionyfamilia@telefonica.net

www.centrodemediacionmurcia.es

968 449 275 / 667 982 162



DURACIÓN 150h

**Modalidad e-learning
en plataforma con tutor y
sesiones de Zoom**

INVERSIÓN:

300€ mediadores, acompañando a
inscripción el registro en el MJ o certificación
del curso de Mediación
400€ no mediadores

JUSTIFICACIÓN

La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de Medidas de Eficiencia del Servicio Público de Justicia, incorporó numerosas reformas como es el nuevo modelo organizativo territorial del Poder Judicial; creación de los tribunales de instancia y el tribunal central de instancia; constitución de las oficinas de justicia en los municipios; redefinición de la oficina judicial y medidas de agilización procesal.

La institución de un abanico de medios adecuados de solución de conflictos, MASC, puede ser una de las modificaciones más importantes al intentar que el trabajo por un acuerdo extrajudicial sea presupuesto de procedibilidad para el incentivo de su uso en la promoción de la cultura de paz, articulados por la buena fe y el trabajo interdisciplinar con la participación de un profesional imparcial, aquí mal llamado tercero neutral, en el que participan expertos en gestión de conflictos, comunicación y negociación; los afectados solicitantes de la intervención y la abogacía en los casos preceptivos o por acuerdo de los participantes con el profesional que acompaña.

La LO define los medios adecuados de solución de controversias, MASC, como *“cualquier tipo de actividad negociadora, reconocida en esta u otras leyes, estatales o autonómicas, a la que las partes de un conflicto acuden de buena fe con el objeto de encontrar una solución extrajudicial al mismo, ya sea por sí mismas o con la intervención de una tercera persona neutral.”*

Con carácter general, para que sea admisible una demanda civil o mercantil se considerará requisito de procedibilidad acudir previamente a algún MASC.

Se considerará cumplido este requisito si se acude previamente a la **Mediación**, a la **Conciliación** o a la **Opinión o Dictamen de una persona experta independiente**; si se formula una **oferta vinculante confidencial** o si se emplea **cualquier otro tipo de actividad negociadora**, reconocida en esta u otras leyes, estatales o autonómicas.

Para la negociación se presenta el Derecho Colaborativo y se incorpora la Justicia Restaurativa.

Sobre la Conciliación Privada, el artículo 15 señala que *“toda persona física o jurídica que se proponga ejercitar las acciones legales que le corresponden en defensa de un derecho, puede requerir a una persona con conocimientos técnicos o jurídicos relacionados con la materia de que se trate, para que gestione una actividad negociadora tendente a alcanzar un acuerdo conciliatorio con la parte a la que se pretenda demandar”*.

La disposición final sexta de la LO 1/25, de 2 de enero, modifica el artículo 1 de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles para que diga: Concepto: *“Se entiende por mediación aquel medio adecuado de solución de controversias en que dos o más partes intentan voluntariamente, a través de un procedimiento estructurado, alcanzar por sí mismas un acuerdo con la intervención de un mediador”*.

Se trata del paradigma de la adecuación en virtud del cual el gestor de conflictos, una vez tiene contacto con la situación, cuenta con los instrumentos necesarios para un **análisis** que le lleve al **diagnóstico** para identificar qué mecanismo de abordaje puede dar un mejor **tratamiento**.

No es nuevo que la administración de justicia basado casi exclusivamente en la jurisdicción no ha dado los resultados esperados y que se hacía necesario enriquecerlo con otros mecanismos que acompañen en la búsqueda de la mejor solución a cada situación. Solución que a veces está fuera de los juzgados y que, en muchísimas ocasiones, el mejor abordaje está antes, como se viene demostrando con la Mediación, por ejemplo.

Uno de los objetivos de la LO es poner a disposición de la ciudadanía todos los medios posibles y promover su participación y responsabilización para afrontar, entre otras cosas, la hiperjudicialización. Que antes de presentar una demanda civil o mercantil, se dé una oportunidad al diálogo a través del uso de uno de esos recursos que ofrece la sombrilla de MASC.

No es un secreto que no todo debe llegar a los juzgados, no obstante recursos como la Mediación son poco conocidos y utilizados de ahí que el legislador, al margen de la nula inversión en difusión, ha optado por incentivar el acceso a una primera sesión que propicie el conocimiento de los MASC y el intento de gestión autocompositiva antes de demandar, y las sanciones mediante el establecimiento de costas y el análisis de la existencia de un uso abusivo del servicio público de justicia en los casos en que pudiendo encontrar una solución en un MASC, no ha existido la buena fe y el compromiso para encontrarlo.

Una de las ventajas de los MASC es que ofrece la oportunidad de afrontar en primera persona el trabajo por la solución y que la puerta de la jurisdicción siempre está abierta.

COMPETENCIAS A DESARROLLAR

Al finalizar la formación el participante, será capaz de identificar y analizar el conflicto para diagnosticar el medio que mejor tratamiento ofrece en su gestión.

El participante, igualmente, será competente para acompañar en la gestión del conflicto a través de la Conciliación Privada o la Mediación cuando estas sean las metodologías de gestión más adecuada.

OBJETIVOS

General

Desarrollar las competencias necesarias para la **gestión** del conflicto desde su **descripción** hasta la **prescripción** del medio más adecuado para su solución.

Formar a profesionales que deseen especializarse en este campo de actuación para propiciar espacios de sensibilización y acompañamiento en un proceso de diálogo y gestión de los conflictos a través de la Conciliación Privada o la Mediación.

ESPECÍFICOS

Que el gestor del conflicto pueda:

- a) Identificar los intereses y necesidades del usuario con sus características de respuesta.
- b) Conocer la teoría del conflicto, las competencias del gestor de conflictos y los instrumentos para el diagnóstico y derivación al mejor tratamiento.
- c) Desarrollar la capacidad para informar sobre cada uno de los MASC y diseñar un protocolo de derivación a los MASC.
- d) Capacidad para la gestión del conflicto siguiendo un Procedimiento de Conciliación Privada o de Mediación.

CONTENIDO ACADÉMICO

MÓDULO I. LO 1/2025. Visión del Bosque: La LO de medidas de eficiencia y los MASC. El sistema multipuertas. El nuevo gestor de conflictos: Análisis, diagnóstico, pronóstico y prescripción del tratamiento. Abuso del servicio público de justicia. Requisito de procedibilidad. Voluntariedad mitigada. Justicia restaurativa en LOESPJ. Derecho Colaborativo.

MÓDULO II. La Conciliación Privada: LO de Medidas de Eficiencia del Servicio Público de Justicia. Definición e historia. La Conciliación en la LO: Pública y Privada. Conciliación o Mediación Evaluativa. La Conciliación Privada. Principios que podrían regir la Conciliación Privada. Diferencia entre Mediación y Conciliación Privada. La posible directividad en la Conciliación Privada. Criterios para un posible Protocolo de derivación al MASC idóneo. Las fases de un Procedimiento de Conciliación Privada. Participación de abogacía y procura. Posibles indicadores de éxito de la Conciliación Privada.

MÓDULO III. La Mediación: Introducción. Elementos conceptuales. Evolución. Mediación. La Mediación en la Directiva Europea 52/2008. La autonomía de la voluntad y el carácter supletorio de la ley. La desjudicialización y otras notas definitorias de la Mediación en la Ley 5/2012.8. La imparcialidad, la igualdad, y la neutralidad en la Mediación. La igualdad de oportunidades en la Mediación. La imparcialidad. La neutralidad de la persona mediadora. La persona mediadora como figura central de la Mediación. Funciones y desarrollo de la actividad mediadora. Previsiones legales sobre la actuación del mediador. Intervención mediadora. Las competencias del profesional. Principios de la Mediación. Principios de la persona mediadora. Ventajas de la Mediación frente a la litigación. Contextos de aplicación. Los menores en la Mediación. Marco Normativo de la Mediación. Marco legislativo de la Mediación Familiar. La Mediación Civil y Mercantil. Mediación Intra y Extrajudicial. Para recordar. Bibliografía.

MÓDULO IV. Procedimiento y técnicas: Procedimiento: Introducción. Reconstrucción de la historia, una nueva narrativa y reconocimiento de un sistema. Algunos aspectos genéricos. Procedimiento de Conciliación. Procedimiento de Mediación. Reunión Inicial. Fase de Acogida. Encuadre. Cuéntame. Situar. Establecer la agenda. Fase de explorar alternativas. Acuerdo y cierre. Seguimiento. Conclusión. El procedimiento visto por Robert Benjamin. El procedimiento visto por Roberto Bianchi. Para recordar. **Técnicas:** Introducción. Rapport. Las doce barreras típicas en la acción de escuchar. Habilidades y técnicas: Escucha Activa. Habilidades para la escucha activa. Empatía. Parafrasear. Emitir palabras de refuerzo. Reflejar. Clarificar. Resumir. La observación. Observación directa. Legitimar. Legitimación en sentido relacional. Secuencia de la legitimación. Caucus o reuniones individuales. Tender un puente de oro. Subirse al balcón. Hacer de abogado del diablo. La mejor alternativa antes de la negociación, MAAN. Las Preguntas. Reformular, Reencuadrar y Connotación Positiva. Pasar de posiciones a intereses. La reformulación del conflicto para generar opciones. Manejo del silencio. Historia alternativa. Coaching y Programación Neurolingüística. Para recordar. Bibliografía.

MÓDULO V. Comunicación y negociación: Comunicación Introducción. Gestionar conflictos, comunicación y negociación: ¿Qué puede hacerse frente a estos tres problemas de comunicación? Hable con el fin de que se le entienda. Hable sobre usted mismo, no sobre ellos. Hable con un propósito. Es mejor prevenir. Establezca una relación de trabajo. Enfrentese con el problema, no con las personas. Axiomas de la comunicación. Tipos de

comunicación. Estilos de comunicación. Sistemas de representación sensorial. **Negociación:** Concepto. La negociación como fase de un MASCS. Modelos de negociación. La negociación y sus fases. Agenda de negociación. Estrategias y tácticas. Alternativas y propuestas. Establecer el MAPAN. Cierre de la negociación. El acuerdo. Habilidades para la comunicación y negociación. Tácticas de negociación más comunes. Resolver bloqueos. Para Recordar. Fuentes para ampliar.

MÓDULO VI. Actividad Procedimiento y Técnicas

MÓDULO VI. Trabajo final: El Procedimiento de Conciliación Privada y de Mediación Paso a paso.